Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAY 2016

VISTO la nota presentada por la Directora de la Asociación de Enfermería, Lic. Ramona Alicia LUNA, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que los días 11, 12 y 13 de mayo del corriente año, se llevará a cabo el III Congreso Internacional Iberoamericano de Enfermería "Puesta en Común del Conocimiento: Un compromiso con la Sociedad", que tendrá lugar en la ciudad de Santa Marta, Colombia.

Que el valor de la inscripción a dicho congreso es de doscientos noventa euros (290 euros), por lo que solicita una colaboración económica para que pueda asistir a dicho evento la Lic. Elizabeth CABRERA ATTO, D.N.I. N° 18.771.383, quien se desempeña en el Servicio de Emergencia del Hospital Regional de Ushuaia.

Que ésta Presidencia accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000), a favor del Lic. Elizabeth CABRERA ATTO, D.N.I. N° 18.771.383, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), a favor de la Lic. Elizabeth CABRERA ATTO, D.N.I. N° 18.771.383, residente de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 235/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo